

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 550/1955 · 1955

DECRETO-LEY 550/1955

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1955 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 550/1955

DECRETO-LEY 550/55

LA PLATA, 20 de OCTUBRE de 1955.

EL INTERVENTOR NACIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aclárase que la derogación de la Ley 5712, efectuada por Decreto número 482 de fecha 20 del corriente mes, es sin perjuicio de la vigencia del artículo 5º de la misma en cuanto dispone las autorizaciones de inversión, subsistiendo también los Decretos del Poder Ejecutivo que han fijado los planes analíticos de inversiones del Estado.

ARTÍCULO 2°. Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 550/1955. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).